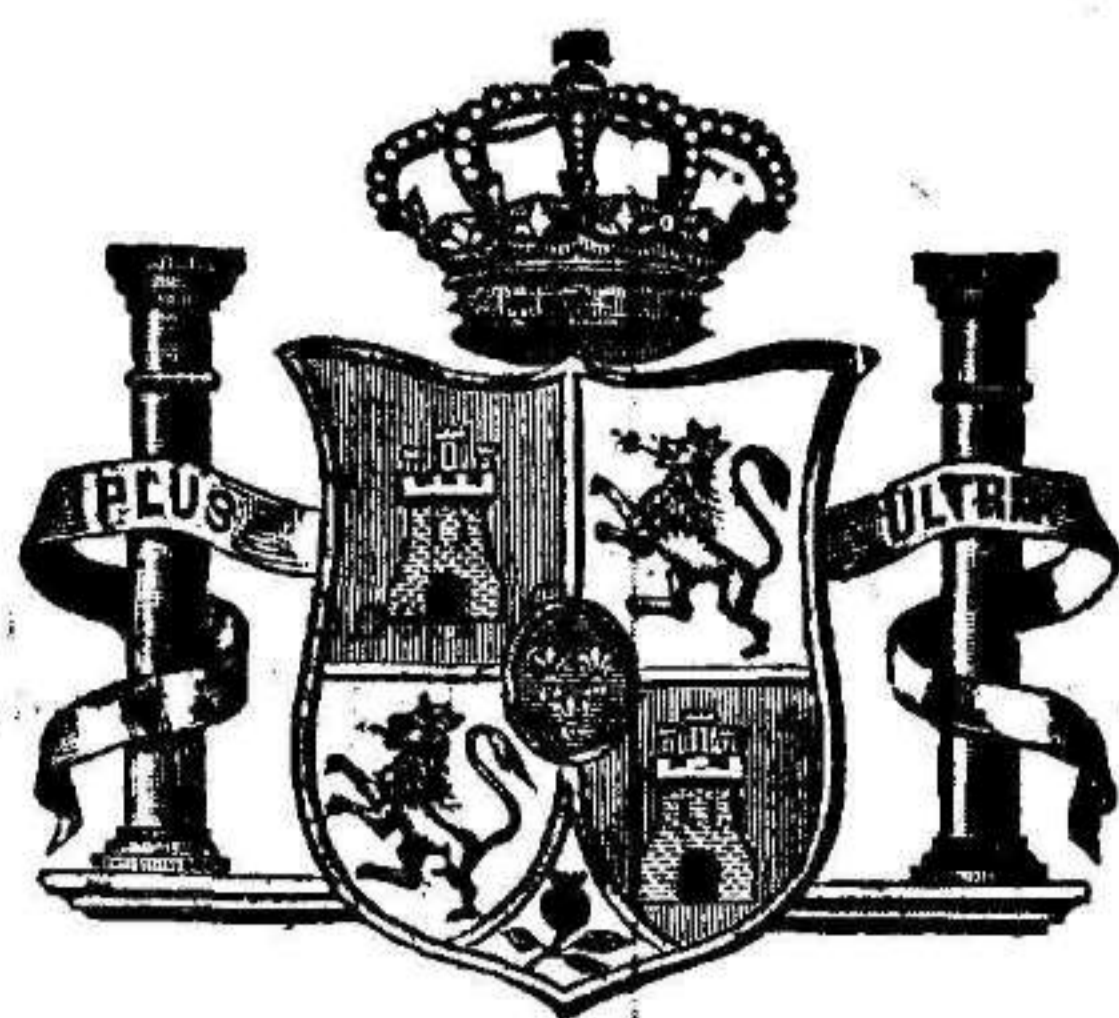


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 1.º de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de Julio y 7 de Agosto de 1912, la provisión de las plazas de Profesores de término de la enseñanza de Estadística y construcción y Dibujo arquitectónico, vacantes en las Escuelas Industriales de Valencia y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, agregándose á la de la misma enseñanza de la Escuela Industrial de Sevilla, que fué anunciada al mismo turno de oposición en la *Gaceta* de 13 de Agosto de 1912.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se

requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reúnen alguna de las circunstancias siguientes.

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con lo que á la plaza vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales ó de Artes y Oficios que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino á enseñanza del mismo carácter que las plazas vacantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid es bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autori-

dades respectivas dispongan que así se verifique si más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Sivola.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, cédulas personales, etc., del primer trimestre del año actual, se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
	<i>Zona primera.</i>	
	Autila del Pino.	3 de Febrero.
	Baños de Cerrato.	20.
	Dueñas.	9, 10, 11 y 12.
	Fuentes de Valdeperd.	6 y 7.
	Husillos.	2.
D. Tiburcio Polanco.	Magaz.	13 y 14.
Juan Gil.	Monzón.	17 y 18.
	Santa Cecilia del Alcor.	3.
	Villalobón.	16.
	Villamartín de Campos.	19.
	Villamuriel de Cerrato.	4 y 5.
	<i>Zona segunda.</i>	
	Becerril de Campos.	2, 3 y 4 Febrero.
	Grijota.	7 y 8.
D. Venerando Arias.	Manquillos.	9.
Antonio Fernández.	Paredes de Nava.	10, 11 y 12.
Valentín Prieto.	Perales.	9.
	Villaumbrales.	5 y 6.
	<i>Zona tercera.</i>	
	Abarca.	2 de Febrero.
	Autillo de Campos.	1.
	Baquerín de Campos.	5.
	Belmonte de Campos.	10.
	Boada de Campos.	12.
	Boadilla de Rioseco.	7 y 8.
	Capillas.	13.
D. Eliso Paredes.	Castil de Vela.	10.
	Castromocho.	3 y 4.
	Guaza.	9.
	Mazuécos.	6.
	Meneses.	11.
	Villaramiel.	17, 18 y 19.
	Villeras.	12.



	<i>Zona cuarta.</i>	
D. Zósimo Alonso.	Calzadilla de la Cueva.	12 de Febrero.
	Cervatos de la Cueva.	13.
	Cisneros.	6, 7 y 8.
	Ledigos.	3.
	Moratinos.	1.
	Población de Arroyo.	4.
	Pozo de Urama.	11.
	Pozuelos del Rey.	10.
	San Román de la Cuba.	14.
	Terradillos.	2.
	Villacidaler.	9.
	Villada.	15 y 16.
	Villalcón.	5.
	Villelga.	17.
	<i>Zona quinta.</i>	
D. Eliodoro Antón. Alberto Antón.	Arconada.	7 de Febrero.
	Bahillo.	17.
	Bustillo del Páramo.	9.
	Calzada de los Molinos.	8.
	Carrión de los Condes.	1, 2 y 3.
	Lomas.	5.
	Nogal de las Huertas.	4.
	Riveros de la Cueva.	10.
	Robladillo.	18.
	San Cebrián de Campos.	6 y 7.
	San Mamés de Campos.	16.
	Torre de los Molinos.	9.
	Villalcázar de Sirga.	20.
	Villamorco.	19.
Villamuera de la Cueva.	11.	
Villarmentero.	6.	
Villasabariago.	21.	
Villaturde.	5.	
Villoldo.	4 y 5.	
	<i>Zona sexta.</i>	
D. Benigno Amor Bregón. Eparquio Bregón Pérez.	Abia de las Torres.	10 Febrero.
	Frómista.	1, 2 y 3.
	Fuente-andrino.	9.
	Lantadilla.	6 y 7.
	Las Cabañas.	13.
	Marcilla.	14.
	Osorno.	16, 17 y 18.
	Osornillo.	5.
	Requena.	19.
	Revena.	26 al 28.
	San Llorente de la Vega.	4.
	Santillana de Campos.	15.
	Villadiezma.	8.
	Villaherreros.	11 y 12.
Villovieco.	13.	
	<i>Zona séptima.</i>	
D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.	Alba de Cerrato.	4 Febrero.
	Baltanás.	16, 17 y 18.
	Castrillo de Don Juan.	5 y 6.
	Castrillo de Onielo.	19 y 20.
	Cevico de la Torre.	12, 13 y 14.
	Cevico Navero.	9 y 10.
	Cubillas de Cerrato.	14 y 15.
	Hérmedes de Cerrato.	7 y 8.
	Hontoria de Cerrato.	11.
	Población de Cerrato.	3.
	Reinoso.	9.
	Soto de Cerrato.	10.
	Tariego.	12 y 13.
	Valle de Cerrato.	7 y 8.
Vértabillo.	5 y 6.	
Villaconancio.	11.	
	<i>Zona octava.</i>	
D. Pedro García Sánchez.	Amayuelas de Abajo.	9 Febrero.
	Amayuelas de Arriba.	8.
	Amusco.	5, 6 y 7.
	Palacios del Alcor.	12.
	Población de Campos.	10 y 11.
	Piña de Campos.	1 y 2.
	Rivas.	16.
	Támara.	3 y 4.
	Valdeolmillos.	13.
	Valdespina.	17.
Villajimena.	14.	
Villamediana.	18, 19 y 20.	
	<i>Zona novena.</i>	
D. Francisco Vallejo Alcalde. Gregorio Romero Vallejo.	Astudillo.	5, 6 y 7 Febrero.
	Boadilla del Camino.	9.
	Cordovilla la Real.	8.
	Itero de la Vega.	3.
	Melgar de Yuso.	4.
	Santoyo.	13.
	Valbuena de Pisuerga.	10.
Villalaco.	11.	
Villodre.	12.	

	<i>Zona décima.</i>	
D. Zenón García. Miguel García.	Bustillo de la Vega.	10 de Febrero.
	Fresno del Río.	1.
	Gozón.	7.
	Guardo.	2 y 3.
	La Serna.	7.
	Mantinos.	3.
	Membrillar.	5.
	Pedrosa de la Vega.	11.
	Pino del Río.	15.
	Poza de la Vega.	4.
	Quintanilla de Onsoña.	6.
	Renedo de la Vega.	9.
	Saldaña.	23 y 24.
	Santervás de la Vega.	8.
Villafruel.	5.	
Villalba de Guardo.	1.	
Villaluenga y Gaviños.	12.	
Villamoronta.	8.	
Villarrabé.	12.	
Velilla de Guardo.	2.	
Villota del Páramo.	9.	
	<i>Zona undécima.</i>	
D. Florentino González. Francisco González.	Arenillas de San Pelayo.	6 de Febrero.
	Ayuela.	4.
	Bárcena de Campos.	10.
	Buenavista y su Barrio.	5.
	Castrillo de Villavega.	10.
	Congosto.	3.
	Itero Seco.	9.
	La Puebla de Valdavia.	4.
	Renedo de Valdavia.	6.
	Tabanera de Valdavia.	4.
	Valderrábano.	5.
	Vega de Doña Olimpa.	7.
	Villabasta.	6.
	Villaeles.	6.
Villanueva de Abajo.	3.	
Villanueva.	7.	
Villasarracino.	8 y 9.	
Villasila y Villamelendro.	7.	
Villota del Duque.	8.	
	<i>Zona duodécima.</i>	
D. Manuel Rebollo.	Báscones de Ojeda.	4 de Febrero.
	Calahorra de Boedo.	3.
	Collazos de Boedo.	6.
	Dehesa de Romanos.	9.
	Espinosa de Villagonzalo.	13 y 14.
	Herrera de Río-Pisuerga.	17 y 18.
	Olea.	7.
	Olmos de Río-Pisuerga.	15.
	Páramo de Boedo.	2.
	Revilla de Collazos.	5.
	San Cristóbal de Boedo.	1.
	Santa Cruz de Boedo.	10.
	Sotobañado.	8.
	Ventosa de Río-Pisuerga.	16.
Villameriel.	12.	
Villaprovedo.	11.	
	<i>Zona decimatercera.</i>	
D. Policarpo Abril. Crisóforo Abril.	Aguilar de Campo.	15 de Febrero.
	Alar del Rey.	15.
	Barrio de San Pedro.	13.
	Becerril del Carpio.	7.
	Cozuelos.	1.
	Lavid de Ojeda.	5.
	Micieces de Ojeda.	2.
	Olmos de Ojeda.	3.
	Payo de Ojeda.	3.
	Perazancas.	1.
	Pomar.	11 y 12.
	Prádanos de Ojeda.	4 y 5.
	Santibáñez de Ecla.	4.
	Valdegama.	9.
Valoria de Aguilar.	8.	
Vega de Bur.	2.	
Verzosilla.	10.	
Villabermudo.	6.	
Villanueva de Henares.	14.	
	<i>Zona decimacuarta.</i>	
D. Dionisio de la Héra. Julian Unquera.	Alba de los Cardaños.	5 de Febrero.
	Arbejal.	22.
	Barruelo de Santullán.	13 y 14.
	Brañosera.	12.
	Camponredondo.	4.
	Castrejón de la Peña.	19.
Celada de Robledo.	5.	
Cenera.	16.	



Cervera de Río-Pisuerga.	25 y 26 Febrero.
Dehesa de Montejo.	3.
Herreruela.	4.
Ligüézana.	23.
Lores.	7.
Mudá.	10.
Nestar.	15.
Otero de Guardo.	3.
Polentinos.	9.
Quintanaluengos.	2.
Rebanal de las Lllantas.	7.
Redondo.	6.
Resoba.	24 y 25.
Respanda de la Peña.	20 y 21.
Salinas de Pisuerga.	17.
San Cebrián de Mudá.	10.
San Martín de los Herreros.	8.
San Salvador.	8.
Santibáñez de Resoba.	15.
Triollo.	6.
Valle de Santullán.	11.
Vañes.	9.
Vergaño.	10.

**Zona décimaquinta.**

D. Dionisio de la Hera.	Palencia.	1 al 25 de Febrero.
Julian Unquera.		
D. Perfecto García.		

**Zona décimasexta.**

D. Gregorio A. Nogales.	Palencia.	5 de Febrero.
Valerio Alvarez.		
Abastas.		
Ampudia.		
Añoza.		
Cardeñosa.		
Frechilla.		
Fuentes de Nava.		
Mazariegos.		
Pedraza de Campos.		
Revilla de Campos.		
Torremormojón.		
Valoria del Alcor.		
Villalumbroso.		
Villanueva del Rebollar.		
Villatoquite.		

**Zona décimaséptima.**

D. Angel Martínez.	Palencia.	22 y 23 de Febrero.
Antigüedad.		
Cobos de Cerrato.		
Espinosa de Cerrato.		
Herrera de Valdecañas.		
Hornillos de Cerrato.		
Palenzuela.		
Quintana del Puente.		
Tabanera de Cerrato.		
Torquemada.		
Valdecañas.		
Villahán de Palenzuela.		
Villaviudas.		
Villodrigo.		

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.  
Palencia 30 de Enero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Anuncio.**

El Arriendo de las contribuciones, en uso de sus facultades, se ha servido nombrar Recaudadores para la Zona 9.ª de esta provincia á D. Francisco Vallejo Alcalde y D. Gregorio Romero Vallejo, vecinos de Abia de las Torres.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.  
Palencia 30 de Enero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, F. de Santillán.

**Ayuntamientos.**

**Miñanes.**

Se halla vacante la plaza de Guar-

da del campo y ganado mayor del pueblo de Miñanes, con la dotación de doscientas cincuenta pesetas al año, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres, más dieciséis fanegas de trigo que percibirá de los vecinos por reparto que en Septiembre próximo se entregará al agraciado por esta Junta administrativa.

Miñanes 27 de Enero de 1914.—El Presidente, Virgilio Liqueste.

**Gozón.**

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos Antonio Guerra Ruiz, hijo de Francisco y Paula, y Vicente Díez Macho, hijo de Eustaquio y Catalina, de ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que en los días 8 y 15 de

Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente comparezcan á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y horas de la mañana de dichos días que la ley establece, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos conforme dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento.  
Gozón 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Toribio Medina.

**Villodre.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días el expediente de concierto gremial voluntario para la exacción del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año actual de 1914, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo que crean oportunas.  
Villodre 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Ladislao Gallego.

**Torquemada.**

Copia de la lista formada por el expresado Ayuntamiento, comprensiva de los individuos del mismo y de un número cuádruplo de contribuyentes mayores, por contribuciones directas, conforme determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores:

**Concejales.**

- D. Aurelio Tejedor Ausín.
- Lorenzo García Acitores.
- Luis González Hamsent.
- Francisco Fernández Rioja.
- Constantino Ortega Lechón.
- Mauricio de Val del Río.
- Rosendo Acitores Rodríguez.
- Bernardino González López.
- Tomás Porteguillo López.
- Marcelo Ruiz Adán.

**Mayores contribuyentes.**

- D. Aurelio Caballero Civera.
- Aurelio Tejedor Nieto.
- Alejandro Manrique Martín.
- Benito Miguel Herrera.
- Calixto Balbás Rodríguez.
- Cipriano Mateo Benito.
- Cándido Meneses Estéban.
- Cayo Rodríguez Blanco.
- Cipriano Salazar Pedrejón.
- Constantino Mateo Martínez.
- Desiderio de Bustos Corral.
- Daniel Manrique Martín.
- Evaristo Tejedor González.
- Eusebio Tejedor Civera.
- Florencio Caballero Rodríguez.
- Gregorio Rodríguez Rojas.
- Gaudencio Ausín Bustos.
- Gisleno Rodríguez Rojas.
- Gregorio Acitores Arnuncio.
- Ildefonso Balbás Mateo.
- Isabelino Valdeolmillos Bustos.
- Jubintano de Bustos Martín.
- Juan Merino Miguel.
- Julian López García.
- Lorenzo Bustos Acitores.
- Lorenzo García Bravo.
- Miguel Arnuncio Estéban.

- D. Manuel de Bustos Corral.
- Mariano Mateo Martínez.
- Pedro Lechón Revuelta.
- Pedro de Bustos Corral.
- Pedro Padilla Bustos.
- Quintín Miguel Rodríguez.
- Raimundo Bustos Corral.
- Saturnino Acitores Hidalgo.
- Simón Caballero Bustos.
- Tomás Pérez López.
- Valeriano de Bustos Revilla.
- Venancio de Bustos Revilla.
- Valeriano Lobón González.
- Torquemada 1.º Enero de 1914.—El Alcalde, Aurelio Tejedor.—El Secretario, Nicolás Gacho.

**Osorno.**

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad:

**Señores de Ayuntamiento.**

- D. Eladio Sánchez Maté.
- Manuel Rafael Alvarez.
- Faustino González García.
- Miguel del Valle González.
- Pedro García de la Hoz.
- Eugenio de los Ríos Rojo.
- Florencio Bercedo Pardo.
- Ceferino García Morante.
- José Pérez Fuente.

**Mayores contribuyentes.**

- D. Melchor Martínez Alvarez.
- Celestino Montoya Vega.
- Adolfo García González.
- Epifanio García Sánchez.
- Valeriano González González.
- Vicente Ortega Zumel.
- Alejandro Pérez Delgado.
- Tomás Alonso Pérez.
- Manuel Vallejo García.
- Santiago González Gil.
- Eusebio González Gil.
- Waldo Cuesta García.
- Agustín García Díez.
- Alejandro García García.
- David Villaizán Vega.
- Pedro del Campo Fernández.
- Victoriano del Río Abad.
- Pedro González Martínez.
- Vicente Martínez Landázuri.
- Primitivo Rodríguez González.
- Pedro Coello Fernández.
- Felipe Avendaño Aguilar.
- Isaac Noval León.
- Manuel González Campo.
- Eugenio Martínez Alvarez.
- Félix Muñoz López.
- Ricardo del Río González.
- Dionisio Romero de la Hoz.
- Erasmo Plaza de los Ríos.
- Marcelino González Fernández.
- Simeón Rodríguez Campo.
- Francisco Peña Montoya.
- Pedro Garrido Ortega.
- Paulino Hijosa Gil.
- Segundo de la Hoz Campo.
- Antonio Hijosa González.

La precedente lista es copia de la formada en primero del actual, rectificada en 25 del mismo por el Ayuntamiento con las inclusiones y exclusiones hechas en la misma, en sesión de dicho día 25, quedando aprobada según se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Osorno 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eladio Sánchez.



# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de Médicos de los pueblos de esta provincia que han solicitado Patente para el ejercicio de su profesión durante el corriente año, que se publica en este **Boletín Oficial** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1894.

NOMBRE DEL INTERESADO.	PUEBLO.	CLASE de patente.
D. José Martín Santos.	Abia de las Torres.	3.ª
Alejo Millán.	Aguilar de Campos.	3.ª
Domitiano Matanza.	Idem.	3.ª
Sotero Lobete Duque.	Alba de Cerrato.	3.ª
Crescencio Aguado González.	Amayuelas de Abajo.	3.ª
Cándido Hernández Barriga.	Ampudia.	3.ª
Miguel Simón.	Idem.	3.ª
Laureano Lorenzo Santos.	Amusco.	2.ª
Jesús Polanco Valbuena.	Idem.	3.ª
Jesús Molino.	Antigüedad.	3.ª
Juan Antonio Marrón y Vela.	Añoza.	3.ª
Eliás López Abad.	Arconada.	3.ª
Agustín Bolde.	Autilla del Pino.	3.ª
Baldomero Martín Vega.	Autilla de Campos.	3.ª
Luis Caballero.	Bahillo.	3.ª
Alfredo Calzada Cuervo.	Baltanás.	3.ª
Manuel Madrigal.	Idem.	3.ª
Evencio Diéguez Quiroga.	Idem.	3.ª
Teodoro Aguirre.	Baños de Cerrato.	3.ª
Ramón Ayestarán.	Barruelo de Santullán.	3.ª
Federico Ayestarán.	Idem.	3.ª
José Domínguez.	Idem.	3.ª
Juan Ayestarán.	Idem.	3.ª
José Antonio Ayestarán.	Idem.	3.ª
Mariano Gatón Pascual.	Becerril de Campos.	3.ª
Francisco Real Arribas.	Idem.	3.ª
Angel Casas Díez.	Idem.	3.ª
Santiago Arés.	Idem.	3.ª
Servando Izquierdo Tomé.	Belmonte de Campos.	3.ª
Leocadio Melero Rodríguez.	Boadilla del Camino.	3.ª
Pedro García Quiroga.	Boadilla de Rioseco.	3.ª
Felipe Prieto Pérez.	Idem.	3.ª
Manuel Rey Izquierdo.	Idem.	3.ª
Pablo Aragón Gutiérrez.	Brañosera.	3.ª
Isaac Blanco.	Huenavista de Valdavia.	2.ª
Luis Blanco Ana.	Calzada de los Molinos.	3.ª
Everildo Presa Rutil.	Idem.	3.ª
Leodegario Herrero.	Capillas.	3.ª
Ladislao Ortega.	Idem.	3.ª
Augusto María Nieto.	Castil de Vela.	3.ª
Francisco Sánchez Grangel.	Castrillo de Don Juan.	2.ª
Antonino Fernández.	Castrillo de Oniefo.	3.ª
Fidel de Pablo y Mateos.	Castrillo de Villavega.	3.ª
Primitivo Vidal Olivera.	Castromorcho.	3.ª
Timoteo Santos Revuelta.	Cervatos de la Cuesta.	3.ª
Eladio Alonso Alonso.	Cervera de Pisuerga.	3.ª
Antonio Fernández del Río.	Idem.	3.ª
Octavio Nestar Barrio.	Idem.	3.ª
Angel Amor.	Idem.	3.ª
Antonio Carlón Hurtado.	Cevico Navero.	3.ª
Eugenio López García.	Cisneros.	3.ª
Cárlas Rodríguez Arenillas.	Idem.	3.ª
Angel Mayo.	Idem.	3.ª
Manuel Baca Saiz.	Cobos de Cerrato.	3.ª
Vicente Molinero.	Congosto de Valdavia.	3.ª
Silverio García de la Parra.	Cordovilla la Real.	3.ª
Teodoro Aguirre.	Dueñas.	3.ª
Clemente Cilleruelo.	Idem.	3.ª
Justino Romero Prieto.	Idem.	3.ª
Prisciano Palacios.	Espinosa de Cerrato.	3.ª
León Herrero Isla.	Idem.	3.ª
Cárlas Peña.	Espinosa de Villagonzalo.	3.ª
José Muntiel.	Frechilla.	1.ª
Invento Manrique.	Frómista.	3.ª
Mariano Vazquez.	Idem.	3.ª
Florencio Fernández.	Idem.	3.ª
Miguel Gutiérrez.	Fuentes de Nava.	3.ª
Rafael Conde.	Idem.	3.ª
Ruperto Fernández.	Fuentes de Valdepero.	3.ª
Adolfo Sánchez.	Grijota.	3.ª
Gonzalo Ocampo.	Idem.	3.ª
Sérvulo González.	Idem.	3.ª
Pedro Padillo Prieto.	Guardo.	3.ª
Anselmo Abad Miguel.	Guaza de Campos.	3.ª
Julian Ortega Pérez.	Hérmades de Cerrato.	3.ª
Godofredo Colina.	Herrera de Pisuerga.	2.ª
Julio del Val.	Herrera de Valdecañas.	3.ª
Amando Ordóñez.	Hornillos de Cerrato.	3.ª
Tomás Carranza.	Husillos.	3.ª
Rogelio Lora.	Itero de la Vega.	3.ª
	Lantadilla.	3.ª
	Lás Cabañas.	3.ª

NOMBRE DEL INTERESADO.	PUEBLO.	CLASE de patente.
D. Miguel Pérez Rodríguez.	Ledigos.	3.ª
Arturo Montes.	Magaz.	3.ª
Antonio Alonso Pérez.	Marcilla.	3.ª
Eleuterio Descalzo.	Mazarriegos.	3.ª
Federico Martín Castellanos.	Idem.	3.ª
Balbino Domínguez.	Mazuecos.	3.ª
Pedro Serrano Abad.	Melgar de Yuso.	3.ª
Gil Díez Negro.	Meneses.	3.ª
Miguel Carreras.	Monzón.	3.ª
Valentín Maté.	Osorno.	1.ª
Francisco Melero Castro.	Paredes de Nava.	3.ª
Márcos Martín.	Idem.	3.ª
Jesús Cantero.	Idem.	3.ª
Mariano Bravo.	Idem.	3.ª
Federico Ortiz.	Piyo.	3.ª
José Layans.	Pedraza.	3.ª
Lorenzo Bravo.	Piño del Río.	3.ª
Juan de Dios Aguado.	Piña de Campos.	3.ª
Gabino Sánchez.	Población de Campos.	3.ª
Lorenzo Ayuso.	Prádanos de Ojeda.	3.ª
Estéban Márcos Merino.	Reinoso de Cerrato.	3.ª
Nemesio Casado.	Renedo de la Vega.	3.ª
Domingo de Guzmán.	Revenga de Campos.	3.ª
Niceto Guadián.	Revilla de Collazos.	3.ª
Simón Treceño.	Riveros de la Cueva.	3.ª
Mariano Magide.	Saldaña.	3.ª
Berardo Márcos.	Idem.	1.ª
Teófilo Abad.	Idem.	3.ª
Angel Amor.	Salinas de Pisuerga.	2.ª
Mariano de Diego Martín.	San Cabrian de Campos.	1.ª
Francisco Martín Castellanos.	San Mamés.	3.ª
Mariano Martín Rodríguez.	San Román de la Cuba.	3.ª
Dario Villumbrales.	Santa Cecilia del Alcor.	3.ª
Epifanio Gómez.	Idem.	3.ª
Emilio Gil Prieto.	Santillana.	3.ª
Jerónimo Gallardo.	Santoyo.	3.ª
Desiderio García Herrero.	Soto de Cerrato.	3.ª
Antonio Hernando.	Sotoañado.	3.ª
Joaquín Gutiérrez.	Tabanera de Cerrato.	3.ª
Alejandro Nieto de Cossio.	Támara.	3.ª
Isabelino Valdeolillos.	Tariego.	3.ª
Constantino Mateo.	Torquemada.	2.ª
Ensebio Tejedor.	Idem.	2.ª
Santos Estéban y Tabanera.	Idem.	2.ª
César Pedrosa.	Torremormojón.	3.ª
Ildefonso Rico.	Valdegama.	3.ª
Luis Felipe Lobón.	Valdeolillos.	3.ª
Máximo Martín Fernández.	Valdespina.	3.ª
Pompeyo Ramos.	Valle de Cerrato.	3.ª
Eloy Niño.	Villacidaler.	3.ª
Julian López Rodríguez.	Villaconancio.	3.ª
Manuel Carlón Hurtado.	Villada.	1.ª
Cipriano de Castro.	Idem.	3.ª
Julio Revuelta González.	Idem.	3.ª
Nicolás Gutiérrez.	Villadiezma.	3.ª
Juan Manuel González y González.	Villahán de Palenzuela.	3.ª
Emilio Aguirre López.	Villaherreros.	3.ª
Emigdio Fernández.	Villalcón.	3.ª
Zósimo Tejedor.	Villalcázar de Sirga.	3.ª
Eugenio Delgado.	Villalobón.	3.ª
Práculo Andrés de la Fuente.	Villalumbroso.	3.ª
Conceso del Mazo.	Villamartín de Campos.	3.ª
Filomeno Rebollar.	Villamediana.	3.ª
Nestor Calvo.	Villamuriel de Cerrato.	3.ª
Pedro Calvo.	Villaprovedo.	3.ª
Pedro Casado.	Villarramiel.	1.ª
Daniel Durango.	Idem.	1.ª
Raimundo Blanco.	Villasarracino.	3.ª
Luis García de Uña.	Villaturde.	3.ª
Saturrino Gaité Román.	Villaviudas.	3.ª
Pablo Argüello Nieto.	Villaumbrales.	3.ª
Fausto Hernández Gómez.	Villeras.	3.ª
Rodolfo Álvarez Díez.	Villoldo.	3.ª
	Villota del Duque.	3.ª

Palencia 28 de Enero de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Garcés de Marcha.

**Ayuntamientos.**  
**Villabasta.**  
 Formado el repartimiento de cierto gremial de consumos de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.  
 Villabasta 26 de Enero de 1914.  
 El Alcalde, Mariano Puebla.

**Anuncios particulares.**  
**PÉRDIDA DE UNA GALGA.**  
 El día 20 del actual se extravió al vecino de Cobos de Cerrato, Vidal González Gutiérrez, una galga de las señas siguientes: pelo negro con manchas blancas en el pecho y parte superior del estómago. La persona que la haya recogido puede entregarla a dicho Sr. González, quien gratificará.  
 Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.